



## Código de Buenas Prácticas

El presente Código de Buenas Prácticas rige a consultores, emprendedores, grandes empresas y a todos los que forman parte de la Asociación de Empresas para la Gestión de Personas (AGP). Actúa como base para las relaciones con los stakeholders que integran la estructura de esta asociación, la misma Asociación y Empresas Clientes que ingresan al Portal de Empresas AGP buscando encontrar en un solo lugar, soporte a sus necesidades en el ámbito de la gestión de personas, mediante la adquisición de productos de altos estándares de calidad y de responsabilidad empresarial en su gestión.

### **Principio 1 Acatamiento irrestricto de las Leyes**

Las empresas adherentes miembros de AGP (Asociación de Empresas para la Gestión de Personas) cumplen con toda la legislación vigente en el ámbito laboral y tributario. Este principio explícitamente incluye la prohibición de utilizar trabajo forzoso o esclavo, tráfico de personas y trabajo infantil.

### **Principio 2 Conducta Ética y Profesional**

Las empresas adherentes miembros de AGP, cumplen con los más altos principios éticos y estándares profesionales, conductas íntegras y justas en su trato con los candidatos, trabajadores y empresas usuarias y gestionan sus negocios de manera tal que impulsen la imagen, las operaciones y la reputación del sector de su ámbito comercial.

### **Principio 3 Calidad de los Servicios**

Las empresas adherentes miembros de AGP garantizan que sus colaboradores están adecuadamente capacitados y tienen las habilidades/competencias correspondientes para cumplir con sus responsabilidades y brindar un servicio de calidad.

### **Principio 4 Libre Competencia**

Las empresas adherentes miembros de AGP garantizan relaciones mutuas basadas en los principios de la libre competencia y su regulación.